



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la señora María Isabel Vélez Osorio, quien actúa en representación de la menor V.L.V., se acepta la revocatoria al poder otorgado al abogado Juan José Sotelo Zuluaga, por reunir los requisitos contenidos en el artículo 76 del C.G.P.; advirtiéndole a las partes que esta providencia no admite recursos.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be618f04da5edc1690b534d3f4e6ca58774949ffff4e37f9cef37dd9c41930c**

Documento generado en 22/06/2023 06:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>